DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ■ GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNC N° 17996 / 2018

Asunción, 4 de setiembre de 2018

Señor
Christian D. Rojas Moreira, Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones
Comando en Jefe Uoc 1 - Ministerio de Defensa Nacional
Presente:

REF.: ID.: 351817 – LCO N° 35/2018 – "ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARA DE AIRE PARA LA FTC"

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En la sección III – Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, ítem N° 25, solicitamos corregir la numeración mencionada, considerando que no se encuentra conforme a lo cargado en la Lista de Precios del SICP.

2. En la sección IV – Condiciones Especiales del Contrato:

   a) CGC 28.3, indican: *"El período de validez de la Garantía será de 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud al Contrato."*, sin embargo, en la sección III – Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas establecen otro periodo de garantía.

   b) CGC 28.5, indican: *"El plazo para reparar los bienes o reemplazar los servicios será: cinco (05) días corridos, contados a partir de la fecha de la no recepción de los mismos (corresponde para todos los Lotes)."*, solicitamos a la convocante, corregir la expresión "lotes", considerando que el sistema de adjudicación es por el total.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Carlos Castillo Técnico Verificador DNCP - DNC

DNC/LCO/CC.-

Abg. Edith Rodríguez Jefa de Concurso de Ofertas DNC - DNCP

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Carlos Castillo
Técnico Verificador

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * CONCURSO DE OFERTAS *

Abg. Edith Rodriguez
Jefa de Dpto. Concurso de Ofertas

DNC/LCO/CC.-

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py